

ALTADIS, S.A.

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Altadis, S.A., sociedad constituida bajo legislación española el 3 de marzo de 1945, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.774, folio 205, sección 8, hoja M-13.631 con número de identificación fiscal A-28009033 y con domicilio social en la calle Eloy Gonzalo 10, 28010, Madrid (**Altadis**), y en su nombre y representación D. Robert Dyrbus, mayor de edad, con pasaporte británico número _____ en vigor y Dña. Alison Jane Cooper, mayor de edad, con pasaporte británico número _____ en vigor, en su condición de miembros del consejo de administración de Altadis debidamente apoderados al efecto en virtud de la delegación de facultades acordada por el consejo de administración de la sociedad celebrado el 6 de febrero de 2008, según consta en el acta que se adjunta como anexo del folleto explicativo adjunto, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparecen y

EXPONEN

- I. Que tras la oferta voluntaria de adquisición de acciones formulada por parte de Imperial Tobacco Overseas Holdings (3) Limited (**ITOH**), sociedad íntegra e indirectamente controlada por Imperial Tobacco Group PLC (**Imperial Tobacco**) sobre Altadis, y como consecuencia de la liquidación de dicha oferta, el 30 de enero de 2008, ITOH adquirió 241.867.605 acciones de Altadis, representativas aproximadamente del 95,81% del capital social de Altadis, por lo que, Imperial Tobacco ha adquirido control sobre Altadis.
- II. Que, tal y como se comunicó el 25 de enero de 2008, ITOH ha ejercitado su derecho de compra forzosa de las acciones de los accionistas de Altadis que no aceptaron la Oferta sobre Altadis (*squeeze-out*) de conformidad con el artículo 60. quáter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y con el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el **Real Decreto**). La liquidación de dicha compra forzosa de las acciones de los accionistas que no aceptaron la Oferta sobre Altadis se ha producido el 21 de febrero de 2008.
- III. Que, puesto que Altadis es titular, aproximadamente, del 59,62% del capital social de Logista, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto, Imperial Tobacco está obligada bien a formular una oferta pública sobre las acciones de Compañía de Distribución Logista, S.A. (**Logista**) que no son titularidad de Altadis o a reducir la participación de Altadis en Logista por debajo del 30% dentro de los tres meses siguientes a la toma de control sobre Altadis por parte de Imperial Tobacco.
- IV. Que, el 25 de enero de 2008, Imperial Tobacco comunicó su intención de formular o que una de sus filiales, incluyendo Altadis, formulase una oferta sobre las acciones de Logista que no son titularidad de Altadis, a un precio de 52,50 euros por acción.
- V. Que el consejo de administración de Altadis ha aprobado la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones dirigida a la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social de Logista, esto es, sobre 44.250.000 acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, totalmente suscritas y desembolsadas, actualmente en circulación y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (la **Oferta**). Si bien, las 26.381.766 acciones titularidad de Altadis en el capital social de Logista

representativas, aproximadamente, del 59,62% del capital social de Logista, no acudirán a la Oferta y han sido inmovilizadas.

- VI. Que la presente Oferta se formula de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto, en los términos y condiciones descritos en el folleto explicativo de la Oferta adjunto al presente escrito de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto y cuyo contenido se ajusta a dichas disposiciones normativas.
- VII. Que según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto se describen a continuación las principales características de la operación:
 1. Acciones a las que se dirige la Oferta: la Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social de Logista, esto es, sobre 44.250.000 acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, totalmente suscritas y desembolsadas, actualmente en circulación y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, si bien, las 26.381.766 acciones titularidad de Altadis en el capital social de Logista representativas, aproximadamente, del 59,62% del capital social de Logista, no acudirán a la Oferta y han sido inmovilizadas.
 2. Carácter de la Oferta: la Oferta tiene la consideración de oferta obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto.
 3. Contraprestación ofrecida: es de 52,50 euros por cada acción de Logista, que será hecha efectiva íntegramente en metálico.
 4. Precio equitativo: el precio ofrecido ha sido fijado de acuerdo con la carta de opinión de KPMG Asesores, S.L. como experto independiente, que ha seguido, a estos efectos, lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto y las reglas de valoración en él establecidos para la determinación del precio de la Oferta. En consecuencia, el precio de la Oferta reúne, en opinión del Oferente, todos los requisitos para tener la consideración de precio equitativo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto.
 5. Garantía de la Oferta: el pago de la contraprestación ofrecida será avalado por Banco Santander, S.A., Barclays Bank PLC, Citibank International plc, Sucursal en España, Lehman Brothers Bankhaus A.G., London Branch y The Royal Bank of Scotland plc. Los documentos de aval serán presentados ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en los próximos días.
 6. Financiación de la operación: Altadis financiará la totalidad de la contraprestación de la Oferta a través de las siguientes fuentes de financiación o de una combinación de las mismas: (i) sus recursos de efectivo y (ii) uno o varios préstamos concedidos directa o indirectamente por miembros del grupo de Imperial Tobacco cuyo origen será, bien el efectivo disponible por parte de dichos miembros del grupo de Imperial Tobacco o bien cantidades dispuestas por Imperial Tobacco Finance PLC bajo el préstamo bancario suscrito para la financiación de la oferta formulada sobre Altadis.
 7. Plazo de la aceptación: el plazo de aceptación de la presente Oferta es de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto. Altadis podrá prorrogar el plazo de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto.

8. Condiciones de la Oferta: la Oferta no se encuentra condicionada al cumplimiento de ninguna condición.
9. Derecho de la Competencia: La adquisición de la totalidad del capital social de Logista no requiere la aprobación de la Comisión Europea tal y como se detalla en el folleto explicativo de la Oferta.
10. Autorizaciones administrativas: Altadis entiende que no son precisas otras autorizaciones administrativas relativas a la Oferta distintas de la de la CNMV para la formulación de la Oferta ni para su liquidación.
11. Entidad que interviene por cuenta del Oferente: Altadis ha designado a las entidades Banco Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. con número de identificación fiscal A-79204319 y Banco Santander Investment, S.A. con número de identificación fiscal A-08161507, ambas con domicilio fiscal en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, como entidades encargadas de intervenir y liquidar, respectivamente, las operaciones de adquisición de las acciones que pudieran resultar de esta Oferta.
12. Intención respecto a la cotización de las acciones de Logista: Imperial Tobacco tiene actualmente la intención de que Logista continúe siendo una sociedad cotizada si bien, de acuerdo con lo que se indica en el folleto explicativo de la Oferta, dicha intención y las medidas a adoptar dependerán finalmente del resultado de aceptaciones de la presente Oferta.

Las demás características de la Oferta se detallan en el folleto explicativo y en la documentación adicional que se acompaña al mismo.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, por la presente,

SUPPLICAN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Que, teniendo por presentado este escrito, junto con el folleto explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, y tras su oportuno examen, se sirva autorizar la formulación por Altadis de la oferta de adquisición de acciones de Logista cuyas características se describen en el presente escrito y demás documentación adjunta.

En Madrid, a 25 de febrero de 2008

Dña. Alison Jane Cooper

D. Robert Dyrbus